847

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que el presente proceso se encuentra en proceso de digitalización por parte de la entidad encargada para el efecto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por lo que se tramitará de forma física, mientras se finaliza su digitalización. Así mismo se remitieron memoriales por correo electrónico los días 18 de noviembre de 2020, 4 de diciembre de 2020 y 8 de octubre de 2021.

María Alejandra Cuartas
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-0078
Asunto; Ordena oficiar al Juzgado Segundo fija gastos pericia

En el proceso de la referencia, en providencia del 3 de noviembre de 2020, se avocó el conocimiento del presente asunto, se ofició al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería para la conversión del titulo judicial contentivo de la indemnización, y se requirió a la parte interesada para que procure la posesión de los peritos nombrados (ver fls 829)

Precisado lo anterior, procede el despacho a dar trámite a los memoriales que anteceden;

En atención al escrito que reposa a folios 832 y 833, se advierte al apoderado de la parte actora que el presente asunto se encuentra en proceso de digitalización y una vez culmine el mismo, se le dará acceso al expediente digital, mientras tanto el proceso se seguirá tramitando físicamente.

Se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Monteria para que se sirvan convertir a este Despacho el título correspondiente al estimativo de indemnización, esto es la suma de $59.041.793, la que fue consignada ante dicho despacho por la entidad demandante (ver fls 136).

En atención a los memoriales que reposan a folios 835-846, se incorpora al plenario la constancia de remisión del nombramiento a la señora Diana Marcela Galindo Ayala. A folios 837, la citada informa que acepta el encargo y para ello solicita como gastos de pericia la suma de $4.000.000

Por ser procedente la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia posesionado, de conformidad con el artículo 230 del C. General del P., el juzgado accede a señalarle la suma de **$4.000.000** para gastos de pericia; gastos que deberán ser comprobados al finalizar la labor encomendada (ver fls 625 y 659).

Este dinero deberá ser consignado por las partes a órdenes del auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

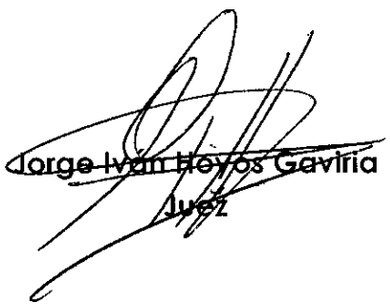

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín, 13 de octubre de 2021
Oficio Nro. 2293

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Ciudad

Radicado: 05001 31 03 016 2020-0078.00

Que dentro del proceso de imposición de servidumbre promovido por Interconexión Eléctrica S.A. - ISA E.S.P. (NIT. 860.016.610-3), en contra del Señor Clodomiro Mendoza Parra (CC. 6.883.053), por auto de la fecha se dispuso librar comunicado ante este Juzgado con el fin de que transfiera a este despacho lo correspondiente al estimativo de indemnización, esto es la suma de **$59.041.793,** la cual fue consignada ante este despacho por la entidad demandante (fl. 136).

Lo anterior para que se proceda de conformidad, y nos comuniquen al respecto.

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SECRETARIA Medellín - Ant.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria